

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2025 /MDSM

San Miguel, 21 de enero de 2025

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°056-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°016-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°019-2025-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°016-2025-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°001-2025-USC-OTIC/MDSM emitido por la Unidad de Soporte y Comunicaciones, la Correspondencia N°17027-2024 cursada por la empresa PANELES NAPSA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2020-MDSM se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Paneles Napsa S.R.L, en adelante El Convenio, cuyo objeto es el desarrollo de alianzas estratégicas para la difusión y comunicación a los vecinos de San Miguel, de los servicios, programas sociales y otros que brinda la Municipalidad en favor de la comunidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°090-2024-MDSM, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba la suscripción de la Primera Adenda de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Paneles Napsa S.R.L.;

Que, mediante la Correspondencia N°17027-2024, la empresa Paneles Napsa S.R.L., remite solicitud para suscripción de la adenda al convenio, a fin de autorizar elementos publicitarios, ampliar vigencia de convenio, entre otras modificaciones al convenio primigenio;

Que, mediante el Informe N°001-2025-USC-OTIC/MDSM de fecha 10 de enero de 2025, la Unidad de Soporte y Comunicaciones remite listado de bienes para ejecución de Convenio a fin de tener en cuenta la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad;

Que, con Memorando N°016-2025-GESECI/MDSM de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable respecto a que se varíe el segundo acuerdo entre la empresa PANELES NAPSA S.R.L. y nuestra entidad edil, a fin de que la empresa cumpla con la adquisición de los bienes mencionados en el Informe de la Unidad de Soporte y Comunicaciones, a favor de la seguridad ciudadana del Distrito de San Miguel;

Que, mediante el Memorando N°019-2025-GDECI/MDSM de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio, en concordancia con la opinión vertida por el área competente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°016-2025-OAJ/MDSM de fecha 20 de enero de 2025, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir la Segunda Adenda del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa **PANELES NAPSA S.R.L.**, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.





Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE